

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** con carácter permanente durante el trienio que abarca los años 2025, 2026 y 2027, si bien las entidades que conforman esta línea de subvención, pueden variar de un ejercicio a otro.
- **COSTE PREVISIBLE POR EJERCICIO** (sin que ello cree derecho u obligación alguna por parte de esta Consejería, y únicamente a efectos programáticos):
 - Convenio con el Real Club Marítimo de Melilla para la promoción de los deportes náuticos 48.000 €
 - Convenio de colaboración con José Luis Pérez García 100.000 €
 - Convenio Aspanies 35.000 €
 - Convenio Asociación Carrera Africana 120.000 €
 - Convenio Eduardo Calderay 15.000 €
 - Convenio Luis Miguel Ruiz Narváez 15.000 €
 - Convenio Diego Ortega 15.000 €
 - Convenio Borja Pérez Casimiro 10.000 €
 - Convenio José Luis García Jiménez 15.000 €
 - Convenio Motoclub Rally Competición Dakar 52.000 €
 - Convenio Escudería Delfi Sport 97.000 €
 - Convenio Asociación Contra el Cáncer 20.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Convenio con el Real Club Marítimo de Melilla para la promoción de los deportes náuticos.- 14 34122 48000
- Convenio de colaboración con José Luis Pérez García.- 14 34109 48000
- Convenio Aspanies.- 14 34110 48000
- Convenio Asociación Carrera Africana.- 14 34132 48000
- Convenio Eduardo Calderay.- 14 34127 48000
- Convenio Luis Miguel Ruiz Narváez .- 14 34126 48000
- Convenio Diego Ortega.- 14 34131 48000
- Convenio Borja Pérez Casimiro.- 14 34138 48000
- Convenio José Luis García Jiménez.- 14 34128 48000
- Convenio Motoclub Rally Competición Dakar.- 14 34117 48000
- Convenio Escudería Delfi Sport.- 14 34116 48000
- Convenio Asociación Contra el Cáncer.- 14 34130 48000
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevé.**
- **PLAN DE ACCIÓN:**
 - a) Mecanismo de actuación.- inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.
 - 1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio económico anterior).
 - 2º.- Orden de incoación.
 - 3º.- Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del RGSCAM.
 - 4º.- Fiscalización previa de Intervención al Convenio.
 - 5º.- Aprobación por parte del Consejo de Gobierno.
 - 6º.- Firma del convenio.
 - 7º.- Publicación del convenio en el BOME.
 - b) Fecha aproximada de concesión: 2º Trimestre de cada ejercicio.
 - c) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M. / Convenio
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizarán siguiendo las directrices de la Intervención de la C.A.M., sin perjuicio de la posibilidad de exigir la Ciudad Autónoma la documentación que estime oportuna para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida.

C.- DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE CULTURA MEDITERRÁNEA PARA ACTIVIDADES DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN LAS ISLAS CHAFARINAS.**

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Gestión de los Campos de Voluntariado Juvenil en las Islas Chafarinas.
- **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Jóvenes residentes en Melilla con edades comprendidas entre 18 (cumplidos al comienzo de la actividad) y 30 años (que no han de superar durante la realización de la misma). También podrán participar en algunos campos nacionales a partir de los 18 años. Jóvenes